

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
EJECUTIVO A CONTINUACIÓN 2009-354	JOAQUIN FERNANDO HERNANDEZ OLASCOAGA	COLPENSIONES	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

29 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:
30 de agosto de 2023

TRASLADO VENCE:
01 de septiembre de 2023

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 29 de agosto de 2023

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**

RADICADO: 13001310500120090035400

DEMANDANTE: JOAQUIN FERNANDO HERNANDEZ OLASCOAGA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 2009-354

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante dentro del proceso de referencia, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado de la liquidación.

TRASLADO VENCE: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ENLACE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu1nmTI4Bc9Cg9TOHp5KAKkbnR7zAZleopzUfsUzHuqxRg?e=QiatC7

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO